



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/REC/13/2020.

RECURRENTE: CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "ARMONÍA POR MORELOS".

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

RECURRENTE: CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "ARMONÍA POR MORELOS".

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

P R E S E N T E .

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a dieciocho de septiembre de dos mil veinte¹.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos y veintitrés segundos, del día diecisiete de septiembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original del oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/1111/2020, constante de una foja útil, escrita por ambos lados, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remite **Recurso de Reconsideración**, interpuesto por el ciudadano Carlos González García quien se ostenta como representante legal de la organización política denominada "Armonía por Morelos", en contra del "acuerdo IMPEPAC/CEE/128/2020, de fecha 31 de agosto de 2020 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se resuelve sobre la solicitud de registro como Partido Político Local Armonía por Morelos", el cual contiene la siguiente documentación:*

- 1)** *Copia simple del escrito de presentación del recurso de reconsideración, interpuesto por la organización política "Armonía por Morelos", por conducto de su Representante Carlos González García, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 2)** *Copia simple del escrito del recurso de reconsideración, interpuesto por la organización política "Armonía por Morelos", por conducto de su Representante Carlos González García, constante de treinta y seis fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponde al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 3) Original y copia simple de la constancia de hechos, verificación y constatación de recepción del Recurso de Reconsideración, expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha trece de septiembre, constantes de dos fojas útiles, escritas por ambas caras.
- 4) Original de la Razón de Oficialía Electoral, de fecha quince de septiembre, signada por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de dos fojas útiles, escritas por ambas caras.
- 5) Copia certificada del oficio IMEPAC/SE/JHMR/1035/2020, de fecha ocho de septiembre, signada por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de tres fojas útiles empleadas indistintamente.
- 6) Copia certificada del oficio 30/2020, de fecha cuatro de septiembre, expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de tres fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 7) CD junto con su certificación, expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de tres fojas útiles, empleadas una sola de sus caras.
- 8) Copia certificada del acuerdo IMEPAC/CEE/128/2020 que presenta la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emanado de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se resuelve respecto de la solicitud de registro como partido político local "Armonía por Morelos", constante de setenta y dos fojas útiles, escritas por ambos lados a excepción de la primera y las dos últimas que están escritas por una sola de sus caras.
- 9) Original de una cédula de notificación por estrados de la apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha trece de septiembre, constante de una foja útil, escrita por ambos lados de sus caras.
- 10) Original de una cédula de notificación por estrados de la conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, signada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha quince de septiembre, constante de una foja útil, escrita por ambos lados de sus caras.
- 11) Original de un informe circunstanciado, signado por Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha diecisiete de septiembre, constante de dieciséis fojas útiles, escritas por ambas caras a excepción de la última.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/REC/13/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 141 y 142, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **CATORCE** HORAS CON **QUINCE** MINUTOS DEL DÍA **DIECIOCHO** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

